

## **INFORME DE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023**

### **ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**

#### **SOCORRO – SANTANDER**

de conformidad con lo ordenado por las directivas presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, el consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, expidió la circular no. 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los representantes legales y jefes de las oficinas de control interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada sobre el cumplimiento de las normas en materia del informe de software legal”.

se realizó la solicitud de información a oficina DATIC adscrita a la subdirección administrativa y financiera de la ESE Hospital regional Manuela Beltrán, por medio de correo electrónico y de acuerdo con la información recibida se realizó la evaluación respectiva para rendir el informe de acuerdo al cuestionario de las normas de derecho de autor sobre software, que está dispuesto en el link <http://derechodeautor.gov.co:8080/informe-software> que se publica en dicha página en el aplicativo habilitado para el reporte por parte de las oficinas de control interno.

#### **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE DERECHOS DE AUTOR.**

El informe tendrá como alcance el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023.

Según el cuestionario establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor “DNDA”, se da respuesta a los interrogante referente al cumplimiento de la normatividad vigente.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro y sus dependencias cuenta con doscientos noventa y ocho (298) equipos de cómputo para realizar las diferentes actividades propias de cada uno de sus dependencias.

2. ¿El software instalado en sus equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, se encuentra debidamente licenciado

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con las licencias respectivas?

- Uso de cuentas de administrador en el sistema operativo exclusiva DATIC
- Manejo de software Freezer
- Filtros en internet para reducir la descarga de archivos
- Bloqueo de puertos USB
- Revisión semestral por parte de la oficina DATIC
- En el Reglamento de Seguridad Informática está prohibido la instalación de software sin autorización.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTAN, durante la vigencia 2023 no se ha dado de baja ningún software.

El destino final se realiza en el depósito en la bodega de elementos dados de baja de la institución, custodiada por la oficina de inventarios.

Como Nota Aclaratoria la oficina DATIC, dentro de su informe manifiesta lo siguiente:

“En las instalaciones de la ESE se encuentran funcionando 66 computadores pertenecientes a empresas contratistas en modalidad de Outsourcing en áreas de facturación, radiología, cardiología y laboratorio clínico, el esquema de licenciamiento ya es propio y responsabilidad de cada una de las empresas contratistas”.

## RECOMENDACIONES

Realizar capacitación y/o campañas al interior de la entidad donde se sensibilice y socialice la norma sobre derecho de autor y software legal a los funcionarios de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.

Dentro de la planeación de adquisición de equipos se debe tener en cuenta la adquisición de las licencias del software requerido para su normal funcionamiento.



**JOSE DANIEL ARGUELLO CALA**  
Asesor Control interno – Contratista  
ESE Hospital Regional Manuela Beltrán